

COMISION NACIONAL DEL MECADO DE VALORES

Dirección General de Entidades
C/ EDISON, 4
28006 MADRID

Madrid, 12 de diciembre de 2022

Ref.: COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE DE "LOPESA INVERSIONES, SICAV, S.A. EN LIQUIDACION" POR DISOLUCION Y LIQUIDACION

Muy Sres. nuestros:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Se comunica que el pasado 5 de diciembre de 2022, el Accionista Único de "**LOPESA INVERSIONES, SICAV,S.A., EN LIQUIDACIÓN**" (la "Sociedad"), ejerciendo las competencias propias de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto 1/2010, de 2 de julio, adoptó la decisión de disolver y liquidar la Sociedad acogiéndose al régimen transitorio introducido por la *Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego y*, en consecuencia, solicitar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"):

- a) La revocación de la autorización administrativa otorgada a la Sociedad para actuar como Sociedad de Inversión de Capital Variable.
- b) La baja de la Sociedad en el Registro de Sociedades de Inversión de Carácter Financiero a cargo de la CNMV en el que figura inscrita con el número 3.175.

Asimismo, se acordó, entre otros asuntos, la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad del mercado BME MTF EQUITY, la revocación del nombramiento de IBERCLEAR como entidad encargada de la llevanza del registro contable y la revocación de "GESALCALA, SGIIC, S.A.U." y de "BANCO INVERISIS, S.A." como Sociedades Gestora y Depositaria de la Sociedad, respectivamente, siendo la fecha de efectos de las referidas revocaciones la del día en que se obtenga la baja de la Sociedad en el correspondiente Registro Administrativo a cargo de la CNMV.

Atentamente,

GESALCALA, SGIIC, SAU